

Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-117-2010

Contrato abierto de adquisición de productos biológicos (Vacunas, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacciones), para cubrir las necesidades del ejercicio 2011, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "MARCRAN DISTRIBUCIONES", S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR" representado por el C. JOSÉ ISRAEL MORALES ALMERAYA, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 52023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 外
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de productos biológicos (Vacunas, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacciones), para cubrir las necesidades del ejercicio 2011, solicitado por la Coordinación de Programas Integrados de la Salud, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.



I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio

1 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

número 09522461/1081/0573 de fecha 8 de septiembre de 2010, respectivamente, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (Tres).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-019GYR047-I17-2010, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7.- Con fecha 6 de diciembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" declara que: 11.-

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,825 de fecha 28 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel López Lira Acevedo, Notario Público número 175 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 329786 de fecha 31 de marzo de 2005.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

2 DE 20

NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a

Apoyo Técnico".

los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia. su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y







Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

- II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 13,830 de fecha 20 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel López Lira Acevedo, Notario Público número 175 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la adquisición, distribución, mantenimiento, consignación, venta, importación y exportación, asó como la representación de todo tipo de artículos o productos médicos y de medicamentos.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes MDI-050128-JW8.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Campo Maluco número 105, Fraccionamiento San Antonio, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02720, México, Distrito Federal; Teléfono 5353 8254, Fax: 5353 8803; Correo Electrónico marcran@prodigy.net.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

3 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno to llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







Contrato No. 100221
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-117-2010

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$688,000.00 (Seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'720,000.00 (Un millón setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 1 (Uno) de este contrato; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos a los (veinte) días naturales, posteriores previa entrega de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad, Evaluación, sita en Durango n{umero 167, 3er. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal en el horario de 9;00 a 15:00 horas.
- b. En Caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c. "EL PROVEEDOR", podrá optar porque "EL INSTITUTO", efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario, que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en el horario de

4 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÈCNICO NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento ficitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico". X



Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

- d. En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- e. Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- f. Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.
- g. "EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

5 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



A

1/2



Contrato No. 100221
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I17-2010

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal.

Por necesidades de "EL INSTITUTO", sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento de los lugares de entrega.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento de los plazos establecidos en el Anexo 2 (dos), previa autorización por escrito del Titular del Área de Suministros de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), así mismo, se aceptan entregas parciales.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Estos bienes se adquieren mediante el INCOTERM DDP (BIENES NACIONALIZADOS) o bien el término nacional L.A.B. (BIENES NACIONALES) y "EL PROVEEDOR", deberá avisar por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y, al entregar el producto en dicho almacén, deberá presentar la documentación siguiente:

- ✓ La remisión de "EL PROVEEDOR", haciendo referencia al número y fecha del contrato, así como el número de lote, fecha de caducidad y dosis.
- ✓ Protocolo de fabricación, emitido por el fabricante para cada lote.
- ✓ Certificado de análisis del país de origen, correspondiente a cada lote.
- Oficio o acta donde la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), autoriza, la venta y distribución del lote correspondiente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el Almacén ya mencionado, serán totalmente a cargo de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos y cargos generados por los trámites realizados ante la COFEPRIS para la liberación de los productos biológicos, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

6 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



Contrato No. 100221
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-117-2010

El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles para "EL INSTITUTO".

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán apegarse a lo indicado en este contrato y contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación y estar incluidos en Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud y/o actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación y/o Cuadros Básicos Institucionales de Productos Biológicos (Vacunas) y/o Reactivos de Diagnóstico vigentes de "EL INSTITUTO" y/o Catálogo General de Artículos, los que no deberán modificarse durante la vigencia del presente Contrato.

En el caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvo virus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quien deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de dos o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en vehículo termoking garantizando la conservación del biológico a una temperatura de entre +2°C y +8°C, y para el caso de vacuna antipoliomielítica será de entre -20°C y -25°C de manera tal que no se alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución. Para este efecto, deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito). En el embarque deberán integrar un mínimo de 3 (tres) monitores de temperatura electrónicos en cada vehículo colocados en el fondo, parte media y al final de las puertas del vehículo, si se trata de trailer para el caso de vehículo tipo de camioneta con dos monitores será suficiente por parte delantera o trasera, todo esto permitirá la impresión de la gráfica de temperatura de traslado, que nos permitan obtener un reporte gráfico de las temperaturas al que fue expuesto el producto durante su traslado.

Para hacer más eficiente los procesos de *recepción-manejo-almacenamiento-muestreo-liberación por la COFEPRIS-distribución* de los lotes de vacunas, sobre todo de importación:

 Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango 2 a 8° C

7 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".









Contrato No. 100221
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-117-2010

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar las Tablas de Estabilidad correspondientes actualizadas, antes de la firma del presente contrato.
- Muestras. En cada embarque, la cantidad de piezas por cada lote que entregue "EL PROVEEDOR", no deberá ser menor a la cantidad de muestras indicadas.
- Cada proveedor deberá elaborar su Programa-calendario para ingreso de muestras a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (*CCAyAC*).
- Invariablemente en cada embarque deberán enviar monitores electrónicos que proporcionen gráfica, tabla de datos y estadística; lectura del día y hora desde el embarque hasta el arribo al almacén de programas especiales y red fría. La cantidad de monitores deberá ser el 10% del total de pallets del embarque.
- Identificar los monitores conforme al número de lotes que están enviando.
- Número de lotes por embarque: envío y recepción del menor número de lotes, máximo 5 lotes por embarque, considerando los dos regímenes en cada entrega solicitada; no enviar 2as. partidas del mismo lote, para la clave 3822, se aceptan los lotes necesarios para cubrir la demanda de "EL INSTITUTO".
- Contar oportunamente con la documentación actualizada requerida para facilitar la liberación de los lotes de vacuna recibidos de importación directa (Oficios de liberación simplificada).

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un software para el monitor TEMP TALE 4 y el cual deberá leerse en el Almacén Central, en caso de contar con uno diferente se le solicitará a "EL PROVEEDOR" lo instale en el Almacén Central de Programas Especiales y Red Fría.

El horario de recepción en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, será de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas., en caso de no cumplirse con este horario, los gastos derivados por almacenaje refrigerado (vehículo con termoking en el interior del Almacén), serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como su resguardo y aseguramiento, hasta la recepción de los mismos.



Por cada uno de los lotes, "EL PROVEEDOR" entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizadas al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en el presente contrato; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.



En caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

8 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, asi como a la normalividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y vísto bueno to flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta mediante la cual, se comprometa a enviar las copias de las remisiones y/o actas administrativas de entrega-recepción de los destinos finales de los bienes, al Área de Seguimiento a Unidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, 02 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de dichos documentos, después de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo libere, el "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Almacén de Red Fría, con el Jefe de Almacén, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para recibir copia del oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES .- Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

En el producto de fabricación nacional o de importación indirecta, la identificación descrita deberá ser en los envases primarios y secundarios; en productos de importación directa la identificación será en envases secundarios y colectivos. Indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico Institucional, número de lote, fecha de caducidad, fecha de fabricación, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la Secretaría de Salud (SSA) y otras características del bien que el proveedor, considere importantes para la identificación respectiva.

Cuando "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario contra-etiquetas sin cubrir las leyendas de origen, indicando la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR". Los marbetes de los envases para productos de importación directa, así como los instructivos y otra información adicional anexa al producto, deben estar impresos en idioma español, independientemente de que puedan estar en otro(s) idioma(s), estarán perfectamente identificados, de acuerdo a lo señalado en este contrato, indicándose la fórmula, el lote, fecha de caducidad, nombre genérico y clave del Cuadro Básico, Razón Social y dirección completa del fabricante. Asimismo los instructivos y la documentación técnica que acompaña al bien, deberán ser en idioma español sin detrimento de que venga además en otro(s) idioma(s).

Los envases primarios y secundarios, serán los que determine "EL PROVEEDOR", en la inteligencia que éstos deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de calidad durante el período de garantía señalado en el presente contrato. Y los empaques y embalajes deben conservarse inviolados durante el transporte y almacenamiento, en

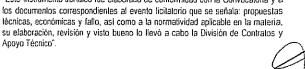
> DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO **NIVEL CENTRAL**

9 DE 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a fos documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia.

Apoyo Técnico".







Contrato No. 100221
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-117-2010

cumplimiento a la NOM-072-SSA1-1993, "Etiquetado de Medicamentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de abril de 2000.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", a través del personal responsable de recibir los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará, previo a la recepción de los bienes, una inspección física por atributos, de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente y considerando también lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas de "EL INSTITUTO", vigentes para el producto correspondiente. Cuando no exista norma de referencia, se considerarán las especificaciones del fabricante aplicables a cada una de las claves.

Considerando que los biológicos requieren condiciones especiales de refrigeración, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, por lo que en cada embarque deberán integrar un mínimo de tres monitores de temperatura electrónicos en cada vehículo colocados en el fondo, parte media y al final de las puertas del vehículo se trata de trailer, para el caso de vehículo tipo camioneta con un monitor será suficiente, todo esto permitirá la impresión de la gráfica de temperatura de traslado.

Para los productos comprendidos en este contrato, será absoluta responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar en la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), el número de muestras que esta dependencia le solicite para la realización de los análisis y duplicados de muestras requeridas para efectos de autorización de venta y/o distribución.

4

F

10 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL





Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-117-2010

Considerando que los biológicos requieren condiciones especiales de refrigeración, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades por medio de un indicador desechable o físico-químico e irreversible, que mediante reacción térmica visualmente dé una marcación que cubra la temperatura de conservación establecida en los marbetes por la SSA de acuerdo con la NOM-072-SSA1-1993 "Etiquetado de Medicamentos".

SEXTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar "EL INSTITUTO" por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, el canje lo deberá realizar dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

El canje aplicará para "EL PROVEEDOR" para aquellos productos que sean susceptibles de liberación documental por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), previo al análisis correspondiente y que motivado por los resultados de análisis obtenidos no sean aprobados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud (SSA), o bien, en caso de detectarse algún defecto crítico al arribo del producto al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Para aquellos biológicos que durante su vida útil, es decir, antes de la fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, éstos serán resguardados en calidad de cuarentena en el área donde se emitió la queja y se notificará a la Secretaría de Salud, además de proceder a solicitar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula

Cuando la Secretaría de Salud notifique a "EL INSTITUTO" que la calidad de los bienes pudiera afectar la atención al derechohabiente, "EL PROVEEDOR" deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de los bienes por un nuevo lote, el cual deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Salud para su venta y distribución.

En caso de que "EL INSTITUTO", durante la vigencia del contrato, o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las quejas o defectos notificados, manifestando que se ha sancionado a "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario derivado de las quejas o defectos reportados, se

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

11 DE 20

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de confe

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".









Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

procederá a la devolución del(os) bien(es) y, por consecuencia, la rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaria de Salud (SSA).

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa su notificación, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR", deberá reponer los bienes suietos a canje, en un plazo que no excederá de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el plazo antes establecido para el canje de los bienes, sea insuficiente para "EL PROVEEDOR", éste deberá justificar por escrito las causas por las que no puede dar atención al mencionado plazo; quedando a criterio del área usuaria, el aceptar o no la ampliación del plazo solicitado por "EL PROVEEDOR". El escrito de justificación deberá ser entregado al Titular del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, el que se pondrá a consideración del Área Usuaria para su aceptación en su caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte. llegue a causar a "EL INSTITUTO" v/o a terceros.

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este contrato, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

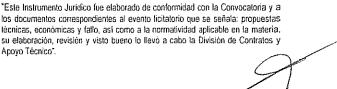
NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

12 DE 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia.

Apoyo Técnico".





Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Las partes convienen que los impuestos y derechos que se generen con el suministro objeto del presente contrato serán con cargo a "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación.

a) GARANTÍA DE LOS BIENES .- Para los productos biológicos cuyo procedimiento de liberación ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la autorización de uso y distribución es realizado por "EL INSTITUTO". éstos deberán tener una caducidad mínima de 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses mínimo vigentes al momento de su arribo al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, siempre y cuando entreguen carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos éstos bienes dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales a partir de la fecha de notificación por escrito de "EL INSTITUTO", en el contenido de dicha carta se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

No obstante, podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses vigente al momento de su entrega en el Almacén de "EL INSTITUTO". siempre y cuando entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos éstos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

> DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

13 DE 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y

Apoyo Técnico".









Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

En aquellos casos de excepción que se requiera autorizar caducidades menores a 12 (doce) meses, se deberá contar con Oficio de autorización, emitido por el Titular de la Unidad de Salud Pública, cuyo Titular es el Doctor Álvaro Julián Mar Obeso, siendo esta área la responsable para la distribución oportuna, acompañando al oficio de referencia la carta compromiso de canje en papel membretado de la empresa, mediante el cual se compromete, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Una vez que se cuente con el oficio de autorización, deberá acudir a la Coordinación de Control del Abasto para que en base a sus atribuciones se proceda a la recepción de dicho biológico.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en pesos mexicanos.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

14 DE 20

"Este Instrumento Jurídico fue efaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico*.







Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-117-2010

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de

15 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





Contrato No. 100221
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-117-2010

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.



16 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



Contrato No. 100221
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-117-2010

- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) notifique durante la vigencia del contrato de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se ha revocado el Registro Sanitario. Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- 料
- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

17 DF 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señata: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-117-2010

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar,

18 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

3

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y-Apoyo Técnico".

4



Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Lev de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Calendario y Lugar de entrega de los bienes"

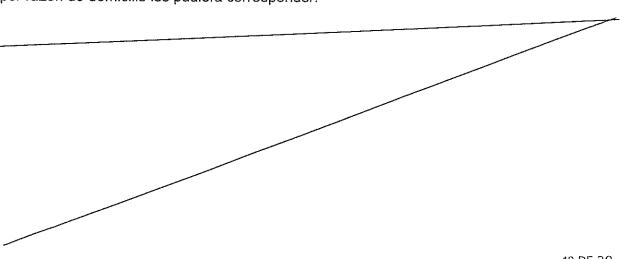
"Oficio número 09522461/1081/0573" Anexo 3 (tres)

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

19 DE 20

NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a







Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 13 de diciembre de 2010.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" MARCRAN DISTRIBUCIÓNES, S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHAVEZ Representante Legal

C. JOSEJSRAEL MORALES ALMERAYA

Représentante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO

Titular del Área-de Suministros de la Coordinación de Control del Abasto

20 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y



Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-117-2010

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

•
C.
~
<1⁴
• •
Ö
0
'n
0
HORA
ö
Ï

MAXIMO NETO

MINIMO NETO

IMPORTE

PRECIO

DESCUENTO

IMPORTE DESCUENTO

UNITARIO PRECIO

DEMANDA

MINIMA

IMPORTE

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA מהוימימדתימאתי הם שווהומומומסתה ושמיסכווד No. REQUISICION: 0990010030110069A CONTRATO ASIERTO DE SUMINISTRO ANEXO 1

: MARCRAN DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. OVEEDOR

: NDI -050128-JW8

. PROVEEDOR: 00084274

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

FABOTERAPICO ANTIVIPERINO. SOLUCION INYE CTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZA

DE 780 DISO DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFIL DL50 DE CROTALUS BASSILLISCUS Y NO MENOS IZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML DO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE AN TIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZI MATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790

\$1,720,000.000

\$688,000.00

\$215.00

\$0.00

80

\$1,720,000.00

\$215.00

8,000

Procedencia: MEXICO

Marca: ANTIVIPMYN

RFC Fabricante: IBI -980120-V18

COBERTURA :

098001150900

8,000

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

\$172,000.00

\$1,720,000.00

\$688,000.00

MPORTES CON LETRA:

ÍNINO ; SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CERO PESOS 00/100 M.N. ÁXINO ; UN MILLONE SETECIENTOS VEINTE MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

800115090



Contrato No. 100221
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I17-2010

ANEXO 2

"CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

AREXOS
WISION DE CONTRATO:
VAPOYO TECNIGO

A

assif. Presp: 8001150900

INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

PAGINA: 1 FECHA: 13/12/2010 HORA: 05:02:43 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: 100221 No. REQUISICION: 0990010030110069A

ANEXO 2

(OVEEDOR

: MARCRAN DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

F.C.

: MDI -050128-JW8

o, PROVEEDOR

: 00084274

.0 000 3849 0101

FABOTERAPICO ANTIVIPERINO. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE CROTALUS BASSILLISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA

CON DILUYENTE DE 10 ML.

ARCA:

ANTIVIÈMYN

ocedencia:

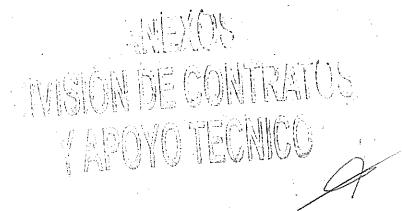
MEXICO

-C Fabricante:

IBI -980120-V18

o. Entrega

FECHA		CLAS. PTAL.	CANTIDAD
ENTRE	ĞΑ	DESTINO	DE PIEZAS
31/03/	2011	098001150900	2,000
30/06/	2011	098001150900	2,000
30/09/	2011	098001150900	2,000
09/12/	2011	098001150900	2,000
		Total:	8 000





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No: LA-019GYR047-I17-2010 BIOLÓGICOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO

DEPENDENCIA	HORARIO	'LUGAR DE ENTREGA'	LUGAR DE PAGO
IMSS	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HORAS	Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	
IMSS Importació n Directa	8:00 A 17:00 HORAS Aeropuerto Internacional de la Cd. de México	Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	
SEDENA	LUNES A VIERNES 8:00 A 13:00 HORAS	Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A (Puerta 8). Delegación Miguel Hidalgo, D. F. C.P. 11640. Tels: 53951072 y 53951169.	

Página 86 de 139



Contrato No. 100222 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO 09522461/1081/0573"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DIVISIÓN DE EFICIENCIA DE PROCESOS DEL ABASTO Y SUMINISTRO

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DE INICIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN"

Chiche as sonal Exp de

México, D. F. a 8 de septiembre de 2010 Ref. 09522461/1081/0573

C.P. Maria Elena Tinajero Salas Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisiciones Presente

Derivado del proceso de compra consolidada para el requerimiento de Vacunas 2014/elee solicito sea tan amable de girar sus instrucciones a quien corresponda a fin tramitar el Dictamen Disponibilidad Presupuestal correspondiente por un de \$1,592,424,474.73, que permita sustentar el evento licitatorio y remitir copia impresa así como de manera electrónica al correo andrea.jimenez@imss.gob.mx a más tardar el 10 de septiembre de 2010.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentah

Ing. Horacio S. Pulido Luna

Titular

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES y contratación de servicios

Lic. César Mora Eguiarte.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contralación de Servicios. Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. C. Agustín Amaya Chavez.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos.

C. Agustín Amaya Chavez. - Intular de la División de Bienes Terapéuticos.
Lic. Magdalena Leal González. - Titular de la División de Control de Abael

Lic. Alfonso Rodriguez Manzanedo.- Titular de la División de Control de Abaato.

Expediente



Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-I17-2010

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CAMPO MALUCO No. 105 COL. SAN ANTONIO DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02720 MEXICO, D.F. TEL.: 5347-0981 R.F.C. MDI-050128-JW8

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A STREET, STRE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Anexo Numero 13

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE: PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS, INMINNOGLOBULINAS, FABOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIONES), PARA EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-117-2010 CONSOLIDADA IMSS/SEDENA SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ZONA1 : IMSS REGIMEN ORDINARIO (ANEXO 20) FECHA: MÉXICO, D.F., A 03 DE DICIEMBRE DE 2010

FAB. (). DIST. (X).

No. DE PREI IMSS: <u>00084274</u>

GRANDE (

MEDIANA (

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCRAN DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.,

DOMICILIO: CAMPO MALUCO 105 COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02720 MÉXICO, D.F.

CORREO ELECTRONICO: marcran@prodigy.net.mx R. F. C.: MD1050128JW8 FAX: 5347-4690 TEL.: 5353-8803

OBSERVACION.- DEBE ESTIPULARSE SI LA PROPUESTA ES INCOTERM "CIP" O "DDP" O TERMINO DE COMERCIO "LAB" Y ESTIPULAR LA MONEDA EN LA QUE OFERTA SU PROPOSICION,

PEQUEÑA (

MICRO (

Importe Máximo \$1,720,000.00 \$215.00 Ofertado Precio 8,000 Cant. MáX 8,000 Cant тin. INCOTERM LA.B, ---B1980120V18 Nombre y INSTITUTO 5,A. DE C.V. Fabricante BIOCLON, R.F.C. del MÉXICO País de Origen ANTIVIPMYN Denominado Producto Registro Sanitario 129M84 5.5.A. ĕ Si Presentación 8 L/S EN FRASCO POR DIGESTION AMPULA CON FABOTERAPICO **FABOTERAPICO** ANTIVIPERINO. ANTIVIPERINO Descripción POLIVALENTE MODIFICADO INYECTABLE, LIOFILIZADO ENZIMATICA CONTIENE: SOLUCION CADA > 5 질목 CLAVE(S) Esp. 3849 Gen. 8 GP0 010 Part.

Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.

ESTRATIFICACIÓN:

T Marcra				Po	
	Y i			> 2	
	\$1,720,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. U/M UNIDAD DE MEDIDA. CAN CANTIDAD. TIPO TIPO DE PRESENTACION.		MARCRAN DISTRIBUCIONES, S.A., DE C.V. CAMPO MALUCO No. 106 CGL. SATI ANTONIO DELEG. AZCAPOTZALCO C.R. C2720 MEXICO, D.F. TEL.: 5347-0581 R.F.C. MDI-050128-JWG	The state of the s
		Y PR A, Min		10101 06 0 161.	
	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRE SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.	FIRMA:	MARCRAN DISTRIBUCIONES CAMPO MALUCO No. 105 CCL. DELEG. AZCAPOTZALCO MEXICO, D.F. TEL.: 53 R.F.C. MDI-050128	
		A DES	# //	ACRA PPO M DELE MEXI	10
		A L/ EMAI CIDO N.		A S C S	X
		ENTE LA D 'ABLE 'ACIO	•		g
		TA, EXACTA Y CABALMENTE A STITUTO ME OTORGUE LA DE. NES Y PORCENTAJES ESTABLEC TIPO TIPO DE PRESENTACION.	÷	Millerman	-
		TA Y ME C RCEN			
		EXAC UTO Y PO			<i>y</i>
·		STA, VSTIT ONES TIPC		5	and the second second
		N JU! EL IN			¢
		QUE QUE , COA	E LEGAL	心心	
		IESPC ASO INOS	31 21		1
		SICIÓN CORRESP A Y EN EL CASO EN LOS TÉRMINO CAN-CANTIDAD	NO SE	= C2 =	\$ 19
		1ÓN 1OS 7 1OS 7	ig G		. ,
		OSICI RIA E EN	CARGO:	HO B WALL	
		PROP ATO! ERIVI			
		NTE I NVOC : SE D	المفتح البيداء		
		RESEI A COI A QUE			
		LA P EST/ RATC			
		EN 3) DE CONT			,
NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE 780 DL50 DE 780 DL50 DE 780 DL50 DE 780 LL50 DE 780 LL50 DE 80THROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILLUYENTE DE 10 ML.		RESENTADA EN LA PRESEN 20 (VEINTE) DE ESTA CON SCRIBIR EL CONTRATO QUE U/M UNIDAD DE MEDIDA.			
NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DLSO DE CROTALUS BASSILLISCUS Y NO MENOS DE 780 DLSO DE 780 DLSO DE VENENO DE 80THROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	A	ESEN' 20 (V <i>CRIBI</i> ,			
PARA NEUTRALI NO MEN 790 DLS CROTALUS CROTALUS NO MEN 780 DLS VENENO BOTHROP ASPER. E CON UN F AMPULA LIOFILIZAE CON DILL		REPRI			
	***************************************	MI F JÚME IDA A	Α¥		
		ONE EXO P	ИERA		
		PROF. ANE	S ALI		
		QUE EN EL	i re: Rale		
		N OTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVO NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE U/M UNIDAD DE MEDIDA.	NOMBRE: EL MORAL		
		NOTA: LAS CLA SOLICITA NOMBRI	N SRAE		r ye
		LA:	NOMBRE: JOSÉ ISRAEL MORALES ALMERAYA		
	Marcran Dis	stribuciones, S.A. de (3	



Contrato No. 100221 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA-019GYR047-117-2010

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

AMEXOS

WISION DE CONTRATO

VAPOYO TECNICO



totolynaley patelland

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No: LA-019GYR047-117-2010 BIOLÓGICOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL <u>(proveedor, prestador de servicio, etc.)</u>, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN IVIGORIO EN SU CASO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Página 67 de 139